

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	Formato	Código: DE-CO-FO-001
	Solicitud de Ofertas	Versión: 01
		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 1 de 32

ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2023

“CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA”

PLIEGO DE CONDICIONES.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 2 de 32

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Convocatoria Pública
DEPENDENCIA: Subgerencia Administrativa y Financiera
DOCUMENTO: Pliego de condiciones.

OBJETO: “CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA”

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Asesor Jurídico
CIUDAD Y FECHA: Paipa, Marzo 2023.

1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa o consultar en la página web de la entidad, www.hospitalpaipa.gov.co en las fechas contempladas en el cronograma.

Toda comunicación que se dirija a la Entidad con motivo de la presente convocatoria pública, deberá ser enviada en original y una (1) copia, a la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, oficina de Subgerencia ubicada en la Carrera 20 No. 21 – 37 Paipa Centro, Referencia: Convocatoria Pública No. 001 de 2023, o al correo electrónico: subgerencia@hospitalpaipa.gov.co

1.2. RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 3 de 32

documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo No. 100-02-006-2014 (Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes - RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
- EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas,
- No se tendrá en cuenta ningún convenio verbal con el personal que labora en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la E.S.E

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 4 de 32


Hospital San Vicente de Paul de Paipa para verificar toda la información que en ella suministren.

- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas fueron resueltas y que por consiguiente ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar la contratación, sumado a esto se entiende que el oferente está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la E.S.E, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 al 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se evidencie un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtuó la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.
- El oferente deberá analizar cuidadosamente la presente convocatoria pública, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, así mismo deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información, documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, tener presente las fechas y horas fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria pública.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISÓ	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 5 de 32

están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, estableció que: “por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

De acuerdo con la reciente y variada normatividad que se ha expedido en materia de talento humano en Colombia, y en especial para el sector salud y la cual ha modificado su posición, propendiendo en todo momento para garantizar los derechos mínimos de remuneración y prestaciones a todos los trabajadores, situación que acata en todo momento la E.S.E., se hace necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones: A-) En el año 2010 se expide la ley 1429, en la cual se establece la limitante de contratación con cooperativas de trabajo asociado para los servicios misionales. B-) En el año 2011 se expide la ley 1438, reforma al sector salud y en donde su artículo 103, incluye esta restricción, con aplicación a partir de Julio de 2013. C-) En ese mismo año se expide la ley 1450 de 2011, que derogó la fecha de dicha aplicación. D-) Teniendo en cuenta este panorama y en pronunciamientos del Ministerio del Trabajo, se planteó la posibilidad de creación de plantas transitorias o de contratación con empresas que presten estos servicios entre otras. E-) Es así, como la E.S.E. teniendo en cuenta las restricciones señaladas y propendiendo en todo momento por la protección de los derechos de los trabajadores, ve en la contratación con empresas que presten dichos servicios la posibilidad más cercana al espíritu de las normas expedidas. F-) Finalmente, mediante circular externa No 100-003-2013, suscrita por los Ministerios de Salud y de Trabajo y el departamento

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 6 de 32

administrativo de la función pública, se insta a las empresas sociales del estado, a que se crearan empleos de carácter temporal, si se encuentra viable y ajustado al presupuesto de la entidad de los términos del decreto 1376 de 2014 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, estudio que la E.S.E adelantara para establecer la viabilidad financiera y técnica de la planta temporal, y de ser aprobado por la Junta Directiva de la entidad, se permita formalizar a futuro un número significativo de empleos cuya posibilidad de creación arroje el estudio técnico realizado. G-) Que el decreto 2798 de 2013 establece que: Artículo 1.-En los términos de la Ley 1429 de 2010, está prohibido el uso de sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones y la contratación de servicios de colaboración o manejo de recurso humano, Empresas de Servicios Temporales, Compañías de Servicios de Colaboración, o personas naturales, que utilicen modalidades de vinculación que impliquen desconocimiento o violación de derechos laborales constitucionales, legales y extra legales, de carácter individual o los colectivos de asociación sindical, negociación y huelga. Esta prohibición se aplica a instituciones y empresas públicas y privadas. H-) Que revisadas las diferentes modalidades de contratación, y en el entendido, que la E.S.E., no dispone de planta de personal para el cumplimiento de su labor misional y que de no hacerlo implicaría la no prestación del servicio de Salud en el área de influencia, lo que podría afectar o vulnerar derechos constitucionales, se considera que la modalidad de contratación con empresas que adelanten la prestación de servicios misionales para el desarrollo de actividades asistenciales y administrativas, que por ser una contratación permitida y autorizada por la ley, que se ajusta en todo al derecho laboral colombiano, que dispone de permisos del Ministerio de Trabajo para la prestación de su labor, y de pólizas de garantía para garantizar pago efectivo de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores enviados en misión, es una modalidad de contratación que no desconoce o viola derechos laborales constitucionales, legales y extralegales, de carácter individual o los colectivos de asociación sindical, negociación y huelga I-) y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, se hace necesario realizar la convocatoria pública para seleccionar un oferente conforme lo dispone el Estatuto de Contratación de la E.S.E. en tanto se culmina el estudio técnico y se establezca la posibilidad de crear una planta de empleos de carácter temporal en la entidad.

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de I nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa fue fundada en 1885, creada como Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo No. 022 de 30 julio de 1999 y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004 adoptado a través de Acuerdo de Junta Directiva número 002 de 2005. La ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa opera en la red como una institución de Baja Complejidad Gestión de Riesgo Integral de orden Municipal, actúa como monopolio de prestación de servicios de salud de acuerdo a los servicios trazadores contemplados en la Resolución 4015 de 2013.

La E.S.E constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con personería

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 7 de 32

jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EAPB, lo cual implica un aumento en la prestación de servicios de salud que conllevan al incremento de servicios Misionales, los cuales deben ser atendidos oportunamente en debida forma y para lo cual la E.S.E no cuenta actualmente con una planta de personal conforme al acto administrativo de su creación.

De acuerdo al artículo 13 numeral 2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E se establece la modalidad de contratación por medio de Convocatoria Pública “Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del negocio supere las establecidas para la contratación directa, previa autorización por la Junta Directiva para los casos en que la cuantía exceda los 1000 SMMLV”

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul, actualmente oferta los siguientes servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS:

SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y DEMÁS PRESTACION DE SERVICIOS EXTRAMURALES

Los servicios asistenciales se prestan en la zona urbana y rural del Municipio de Paipa, con el fin de facilitar el cubrimiento geográfico de la población y permitir el acceso a la atención.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública para la contratación de la prestación de servicios de trabajadores en misión para el desarrollo de servicios asistenciales profesionales y no profesionales de apoyo a la prestación de servicios de salud de la E.S.E Hospital San Vicente De Paul de Paipa, en base a los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad y demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para el proceso contractual.


OBJETO: “CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA”

1.4 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANA'S

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de Convocatoria Pública y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Subgerencia administrativa de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISÓ	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 8 de 32

llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica email: subgerencia@hospitalpaipa.gov.co

1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA (Boyacá), es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado del Orden Municipal, que presta Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención.

De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 numeral 2 y en el artículo 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 1000 SMMLV se deberá realizar Convocatoria Pública, cabe resaltar que el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.

En virtud de lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios de trabajadores en misión para el desarrollo de los servicios asistenciales profesionales y no profesionales de apoyo a la prestación de servicios de salud de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa conforme a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones según las necesidades y potencializando los recursos de la E.S.E para el cumplimiento de los procesos encomendados.

En este contexto, la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos de la Entidad es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera en ese orden de ideas, y buscando la optimización en la oferta de servicios.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 9 de 32

2.1. Requisitos constitucionales y legales de los proponentes.

- Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos solicitados.
- No encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

2.2. Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones; deberá presentarse en idioma español por escrito en original impreso y copia en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan debidamente foliada en su totalidad; en sobre cerrado y rotulado indicando el número de la Convocatoria Pública y la razón social del proponente.

2.3. Requisitos habilitantes

Relación de documentos que se deben presentar obligatoriamente y en su totalidad. Si se omite cualquiera de estos documentos en la propuesta será causal de rechazo de la misma.

2.3.1 Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (Anexo No.1), firmada en original por el representante legal.

2.3.2 Fotocopia de la cédula del representante legal de la empresa proponente.

2.3.3 Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación la cual deberá tener la actividad económica dentro del objeto social para Personas Jurídicas.

2.3.4 Fotocopia del RUT actualizado del proponente.

2.3.5 Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.

2.3.6 Certificado vigente de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica del representante legal de la empresa y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.

2.3.7 Antecedentes judiciales del representante Legal (Persona Natural y Jurídica)

2.3.8 Registro Nacional de Medidas Correctivas de la policía (Persona Natural y Jurídica)

2.3.9 Acto administrativo de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios Temporales proferido por el Ministerio de Trabajo.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 10 de 32

2.3.10 Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria.

2.3.11 Póliza de garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la invitación, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.

2.3.12 Constancia de Autorización de Funcionamiento de la empresa de servicios Temporales proferida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública

2.3.13 Registro único de proponentes (RUP): emitido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días, este documento debe ser presentado en original y se requiere para verificar que los proponentes cumplan con los índices financieros solicitados en estos Pliegos de condiciones, así como la experiencia relacionada en los siguientes códigos:

80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

85101600 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El personal profesional y de apoyo requerido para el área asistencial y administrativa a través de empresas de servicios temporales asistenciales, es el descrito en el Anexo No. 2.

4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa rechazará la propuesta cuando se demuestre que la información suministrada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, no es veraz. Igualmente podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada por el oferente.

5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 100 de 1993, el derecho privado en las normas concordantes y reglamentarias de la misma, (Estatuto de Contratación de la E.S.E) y las normas comerciales y civiles vigentes.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 11 de 32

El presupuesto oficial para el presente proceso de convocatoria pública es de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.744.000.000); incluido AIU y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

La propuesta debe contener los aspectos referentes a impuestos y demás descuentos tributarios de carácter nacional, departamental y municipal vigentes al momento de apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para efectos del presente proceso de Convocatoria Pública, la subgerencia administrativa y financiera ha emitido el certificado de disponibilidad presupuestal N° 115 de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo concepto es CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.744.000.000); tomado de los siguientes rubros presupuestales:

- 21202020090101 Servicios Profesionales Administrativos**
- 21202020090102 Servicios Médicos, Paramédicos y asistenciales**
- 21202020090103 Servicios Técnicos**


NOTA. No se aceptarán ofertas que superen el presupuesto oficial, por lo tanto, serán rechazadas de plano.

7. CRONOGRAMA.

El cronograma establecido para la presente convocatoria será el que se fija a continuación.

CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
Apertura de la Convocatoria Pública	21/03/2023		Página web del Hospital www.hospitalpaipa.gov.co y Página SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones	21/03/2023	21/03/2023	Página web del Hospital www.hospitalpaipa.gov.co y Página SECOP II

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa <small>Un hospital más cercano a sumercé</small>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL		NIT: 891855209-4
			Código: DE-CO-FO-001
	Formato		Versión: 01
	Solicitud de Ofertas		Fecha Versión: 08/05/2020
			Página 12 de 32

Observaciones al Pliego de Condiciones	22/03/2023 2:00 p.m.	22/03/2023 5:00 p.m	subgerencia@hospitalpaipa.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones	23/03/2023 5:00 p.m	23/03/2023	Página web del Hospital www.hospitalpaipa.gov.co ,
Presentación de las propuestas.	24/03/2023 9:00 a.m.	24/03/2023 12:00 m	Subgerencia Administrativa ubicada en la Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso E.S.E Hospital San Vicente de Paul Paipa .
Evaluación de las propuestas.	27/03/2023 9:00 a.m.	27/03/2023 4:00 p.m	Miembros del Comité de contratación de la E.S.E. Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso E.S.E Hospital San Vicente de Paul Paipa.
Publicación de la Evaluación	27/03/2023 5:00 p.m	27/03/2023	Página web del Hospital www.hospitalpaipa.gov.co
Observaciones a la Evaluación.	28/03/2023 9:00 a.m	28/03/2023 4:00 p.m.	A través del correo electrónico subgerencia@hospitalpaipa.gov.co . Página web. www.hospitalpaipa.gov.co
Respuesta a las observaciones de evaluación.	29/03/2023 5:00 p.m.	29/03/2023	Página web Hospital www.hospitalpaipa.gov.co
Adjudicación	30/03/2023	30/03/2023	Gerencia de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso.
Firma del Contrato	Al día siguiente a la adjudicación		Gerencia de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, Carrera 20 No 21-37 Tercer Piso. SECOP II

Las propuestas deberán radicarse en la Subgerencia Administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA de conformidad con las fechas antes mencionadas.

De la apertura de las propuestas se elevará acta la cual deberá contener el nombre de los proponentes y el número de folios.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
Página 13 de 32		

Una vez realizada la evaluación por la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA se comunicará el resultado de la presente Convocatoria, mediante aviso fijado en la página web del Hospital www.hospitalpaipa.gov.co

8. ACLARACION.

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, ni constituirán por si sola modificación de estas.

El proponente podrá solicitar aclaración a los Pliegos de Condiciones y formular sus consultas mediante escrito dirigido a la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA. En etapas subsiguientes a las establecidas no se aceptarán reclamos, aclaraciones, etc. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones, ni constituirán por si sola modificación de este.

Dichas aclaraciones serán resueltas y comunicadas por la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA de manera escrita antes de la fecha de cierre de la Convocatoria. Toda modificación, se hará mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del pliego de condiciones.

9. ADENDAS.

Todas las Adendas que emita y envíe la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA y los avisos que publique antes de la fecha de cierre de la convocatoria, en cuanto hagan referencia al pliego de condiciones allí consignados, pasaran a ser parte integral de la misma. Las modificaciones podrán efectuarse de oficio o por solicitud de algún proponente.

10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben elaborarse y presentarse escritas en un (1) documento original impreso y una (1) copia en medio magnético, con las páginas debidamente foliadas y rubricadas y que contenga índice, en sobre marcado, cerrado y sellado, indicando el número de la Convocatoria a ofertar. Estas se radicarán en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, en la fecha y hora señalada.

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, por el propietario si es persona natural y/o por el representante legal o su apoderado. En caso de discrepancia entre el original impreso y la copia en medio magnético, prevalecerá lo consignado en la propuesta física original. Después de recibidas las propuestas, no se permite su retiro ni su modificación. No se aceptarán propuestas que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre.

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, si lo considera conveniente podrá

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 14 de 32

postergar la fecha de entrega o de modificación alguna al presente Pliego de Condiciones mediante adendas, las cuales serán publicadas de la misma forma en que se dio a conocer el pliego de condiciones.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será Hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumple en todos los criterios de evaluación jurídico, técnico y financiero.

La E.S.E rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a). Cuando la propuesta no se hubiere presentado en el lugar exacto, fecha y hora límite, señalados en estos Términos de Condiciones.
- b). Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c). Si se solicita la aclaración y el proponente no la realiza en el tiempo estipulado, la haga incorrectamente, o cuando se soliciten documentos adicionales para validar información o correcciones aritméticas y estas no sean efectuadas de manera correcta.
- d). Cuando los documentos requeridos en la propuesta presenten tachones y/o enmendaduras serán causal de rechazo de esta.
- e). Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio, unión temporal o que no esté suscrito por todos los integrantes.
- f). Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente Pliego de Condiciones o que atenten contra los intereses de la E.S.E.
- g). Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- h). Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de contratación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- i). Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la E.S.E ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- j). Cuando no anexe o no suscriba la propuesta económica debidamente suscrita por la persona legalmente facultada para ello.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 15 de 32

k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.

l). Cuando no cumpla con los requisitos de evaluación jurídico, técnico y financiero de conformidad con el pliego de condiciones.

m). Cuando se acredite actuaciones o conductas en contra de la Ley con posterioridad al cierre del presente proceso.

n). Cuando la propuesta no cuente con la firma original del representante legal del proponente.

o). Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado por la E.S.E.

p). Cuando no se presente constancia de Autorización de Funcionamiento por parte del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública

q). En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Condiciones.

12. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS


La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Contratación de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la E.S.E.

Dentro de los plazos y evaluaciones realizadas se efectuarán las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la evaluación contemplará los siguientes aspectos, en su orden.

Cumplidos los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, técnica, financiera y experiencia comprobada, se procederá a analizar el aspecto económico y se adjudicará al proponente que cumpla con los parámetros exigidos en cada uno de los aspectos a evaluar y cuya oferta económica sea la más favorable para la E.S.E.

DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	PARAMETRO EVALUATIVO	PARAMETRO EVALUATIVO
JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 16 de 32

FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

12.1 METODOLOGIA DE EVALUACIÓN:

12.1.1 EVALUACION JURÍDICA:

Se realizará la correspondiente revisión jurídica de las propuestas presentadas con el objeto de verificar si éstas CUMPLEN O NO CUMPLEN, con la documentación de contenido jurídico exigida por la E.S.E. Solo pasarán a la evaluación financiera, aquellas que cumplan en su totalidad con los documentos exigidos, cuyo requisito es habilitante para continuar con el proceso de selección.

12.1.2 EVALUACION FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y con estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 consolidados y en firme.

Se evaluará con fundamento en los siguientes indicadores financieros, de conformidad con la información suministrada así:

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.70
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0.20
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.08

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 17 de 32

En la calificación se indicará si CUMPLE O NO CUMPLE las propuestas, considerándose admisibles para las siguientes fases de evaluación si los indicadores cumplen con los parámetros mínimos requeridos. De igual forma, serán calificadas como inhabilitadas aquellas propuestas que no reporten la totalidad de la información financiera solicitada.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la evaluación se realizará para cada uno de los miembros del mismo y sus puntajes individuales se sumarán y se dividirán por el número de miembros que lo componen.

12.1.3 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. Se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia, de la siguiente manera:

12.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, una experiencia general con mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados, dichos contratos deberán ser presentados en físico con sus respectivas actas de liquidación, los cuales serán cotejados con el RUP los cuales deben haber sido suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido la prestación de servicios de Personal temporal misional y/o prestación de servicios de personal de soporte en servicios de salud y afines que se encuentre clasificado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:


CODIGO UNSPSC	DENOMINADO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Los contratos ejecutados y reportados por el proponente, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, los cuales deberán ser por un valor mayor o igual a 190 SMMLV cada uno.

El valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el que aparece certificado en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes - R.U.P.

12.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 18 de 32

Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, una experiencia específica representada en mínimo un (01) contrato ejecutado y liquidado, dichos contratos deberán ser presentados en físico con sus respectivas actas de liquidación, los cuales serán cotejados con el RUP los cuales deben haber sido suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuyo objeto comprenda prestación de servicios de Personal Temporal misional y/o prestación de servicios de personal de soporte en servicios de salud y afines identificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CODIGO UNSPSC	DENOMINADO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

El contrato ejecutado y reportado por el proponente, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP., e identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos señalados anteriormente, deberá ser Mayor o igual a 2.200 SMMLV. El valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el que aparece certificado en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes - R.U.P., afectado por el porcentaje de participación.

Para acreditar esta Experiencia el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución, en los que se pueda corroborar la siguiente información: objeto del contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de selección, nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos actualizados, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato, documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso. La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba; la certificación será suministrada bajo la responsabilidad del proponente, y en caso de encontrarse inexactitudes o incongruencias, se determine su falsedad o suplantación, o no cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, producto de la verificación que realice la ENTIDAD, la propuesta será inmediatamente rechazada.

Nota 1: El Contrato acreditado en la Experiencia General no podrá ser presentado como soporte de la Experiencia Específica y viceversa; si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el formato de experiencia específica.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 19 de 32

Nota 2: El Contrato Aportado para acreditar la experiencia específica debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas, contratos de administración delegada, y subcontratos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, serán los siguientes:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación de las propuestas.

Por otra parte, cuando un proponente plural adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y de manera opcional la copia del contrato y acta de liquidación de este, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso. Documentos que serán objeto de comparación con el respectivo Registro Único de Proponentes - R.U.P, para verificar requisitos adicionales como el tiempo en que se ejecutaron estos contratos y de igual forma la congruencia en la información reportada para efectos de ser acreditada como requisitos habilitantes.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa tomará para la verificación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en caso de no estar contemplado en la certificación. Si en la certificación se encuentra definido el porcentaje será válida y no se requerirá anexar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal.

El no aportar los documentos anteriormente señalados será causal de rechazo de la propuesta,

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 20 de 32

no se asigna puntaje para la experiencia su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, requisito habilitante para continuar en el proceso.

12.1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA:

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas del personal a contratar descritas en el Anexo No. 2 – Anexo Técnico.

Se realizará la correspondiente revisión de las propuestas presentadas con el objeto de verificar si éstas CUMPLEN O NO CUMPLEN con las especificaciones. Solo pasarán a la evaluación económica, aquellas propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos exigidos.

12.1.5 EVALUACION ECONÓMICA

Una vez efectuadas las evaluaciones anteriores, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje. La propuesta cuyo error varíe en más del 5% por defecto del presupuesto oficial, o lo supere no será tenida en cuenta para la evaluación. Esta revisión permite trabajar con valores totalmente corregidos.

Para la evaluación se tendrán criterios de precio ofrecido, así como la seriedad de la Empresa Oferente los cuales una vez calificados y sumados dará un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:


FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	80
2	VALORES AGREGADOS	20
TOTAL		100

12.1.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para evaluar la propuesta económica se tendrán en cuenta los aspectos de precio, según los siguientes criterios:

12.1.5.1.1 Estructura de costos

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 21 de 32

Obtendrá ochenta (80) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos, de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta setenta (70) puntos; a la tercera sesenta (60) puntos; a la cuarta cincuenta (50) puntos y así en orden descendente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor valor total	80
Segunda Propuesta	70
Tercera Propuesta	60
Cuarta Propuesta	50

12.1.5.1.2 Precisión

Por cada uno de los errores matemáticos que se encuentren, tanto en las listas de precios básicos como en los cuadros de análisis de precios, cuadro de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta se disminuirá un punto descontado del puntaje obtenido en el factor propuesta económica, pues se considera que cada falla es indicativa de negligencia en la preparación de la oferta, si la sumatoria de los puntos descontados supera el 50% del puntaje asignado al factor **PROPUESTA ECONÓMICA** se eliminará la propuesta por negligencia manifiesta.

12.1.5.2 VALORES AGREGADOS

Para calificar este aspecto se tendrán en cuenta los servicios y/o bienes agregados que ofrezca el proponente los cuales deben tener relación y aplicación directa con el objeto a contratar y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA. Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos, al proponente que ofrezca el mayor número de servicios y/o bienes agregados que contribuya a la implementación del proceso de calidad de la E.S.E y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponentes cuyos valores agregados sean igual o superiores el 1% del valor de Convocatoria Pública certificados.	20
Proponentes cuyos valores agregados sean entre 0.75 % y 0.99 % del valor de la Convocatoria Pública certificados.	10
Proponentes cuyos valores agregados sean entre 0.50 % y 0.74 % del valor de Convocatoria Pública certificados.	5
Proponentes cuyos valores agregados sean entre 0.25 % y 0.49 % del valor de Convocatoria Pública certificados.	2.5

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 22 de 32

13. PROPUESTA ÚNICA

En caso que en esta Convocatoria Pública solo se presente una propuesta el Comité de Contratación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa verificará que esta cumpla con los requisitos habilitantes, tales como los documentos que acrediten la experiencia, la capacidad financiera, jurídica, técnica y que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial de este proceso, en general que cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones y recomendará al representante legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA** la adjudicación del contrato a dicho Oferente de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación.

Entonces se aplicarán como criterios de desempate priorizar en el siguiente orden las propuestas que posean:

- El menor costo total de la oferta
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Valores agregados.
- El porcentaje de administración ofertado por el proponente que le sea más favorable a la E.S.E
- El proponente que obtenga mayor puntuación en la estructura de costos.
- El proponente que acredite mayor experiencia.


Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de Contratación y un tercero que sirva de testigo de lo actuado, se dejará constancia en el Acta de Evaluación

15. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La E.S.E, podrá declarar desierta la Convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- a). Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b). Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 23 de 32

establecidos en el pliego de la presente Convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.

c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos, funcionarios o contratistas de la E.S.E encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la Convocatoria.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, en caso de declaración de desierta se apegará en estricto sentido a lo señalado en el Artículo 34, Numeral 4 del mismo.

16. ADJUDICACIÓN

Se Adjudicará al proponente que cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo al resultado del proceso de evaluación realizado por el Comité de Contratación de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto o su delegado.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la E.S.E para suscribir y legalizar el contrato respectivo.


Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

18. GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

El CONTRATISTA debe suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

- Póliza de cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal requerido para la ejecución de este contrato, por la suma equivalente al diez por ciento (10%)

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 24 de 32

del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

El beneficiario de las respectivas pólizas será la E.S.E Hospital San Vicente de Paul.

19. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 y el Acuerdo No. 100-02-006-2014 en su artículo 15, expedido por la Junta directiva de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, en los estudios previos de los procesos de contratación, debe incluirse la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del objeto debe estar precedida de un análisis sobre las posibilidades de riesgos involucrados, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio, para lo cual es necesario tener claro el concepto de riesgos, como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de la asignación de riesgos señala que estos deben ser asumidos por la parte que esté en la mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, por tanto, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por el oferente que resulte adjudicatario del presente contrato.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos sociales

A. RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO		
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la E.S.E que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte las condiciones laborales que el contratista	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de
FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 25 de 32


	<p>proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la E.S.E no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.</p>	<p>modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 10% de la oferta de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.</p> <p>Si la norma afecta a la E.S.E como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado.</p> <p>Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el 10% de la oferta económica.</p>
--	---	--

B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afectan el equilibrio contractual.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, la E..SE no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.
Riesgo por cambio del mercado bancario	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias	La E..SE no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 26 de 32

	que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	este tipo de riesgo.
C. RIESGOS SOCIALES		
Riesgos Sociopolíticos	Corresponde a actos de terrorismo, delincuencia, actividad proselitista, huelgas, costumbres y usos culturales	La E.S.E no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.
Riesgos por subcontratos y parte relacionada	Cuando en el contrato se presenten errores, fallas, incumplimientos, insuficiencias, o eventos con origen en o derivados de subcontratos, alteración de planos, diseños no ejecutados directamente por el contratista, falla humana de otro.	La E.S.E no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es por siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de octubre de 2023.

21. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales, mes vencido, dentro de sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura respectiva, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. Para obtener el pago el Contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos laborales (ARL) y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el Contratista, informe de cumplimiento de actividades mensual y en caso de presentarse novedades de cambio de personal el respectivo paz y salvo suscrito por parte del trabajador saliente.

22. LIQUIDACIÓN.

El contrato que se origine con motivo de esta convocatoria, una vez finalice el plazo estipulado, habiendo sido cumplido a calidad podrá ser liquidado dentro del plazo y términos establecidos

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	Formato	Código: DE-CO-FO-001
	Solicitud de Ofertas	Versión: 01
		Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 27 de 32

en la ley.

23. SUPERVISIÓN.

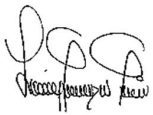
La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia de la Entidad.

24. DOCUMENTOS.

Hacen parte integral de esta Convocatoria, los estudios de conveniencia, el CDP, y el anexo No. 1 y 2



FIRMA	
NOMBRE	LEIDY GARZON GUIO
DEPENDENCIA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Elaboró: Leidy Garzón Guio
Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E HSVP

Revisó: Santiago Eduardo Triana Monroy
Asesor Jurídico Externo.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISO	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 28 de 32

ANEXO No. 1

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.

E. S. D.

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando en nombre y representación de sociedad constituida por escritura pública No de la Notaria _____ de _____ debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ (o en nombre propio, o en representación de _____ una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para la Convocatoria _____ a contratar cuyo objeto es la contratación **“CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones Convocatoria Pública No. 001 de 2023 y declaro:

1. Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 art. 8 y 9, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta, ni en el contacto que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural que represento.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Convocatoria y que acepto todos los requisitos en ella contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 29 de 32

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la Convocatoria Pública No. _____ y acepto los requisitos en ella convenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

El resumen de mi propuesta es la siguiente:

Representante Legal:

Valor de la oferta:

Número de Folios:

Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria, la siguiente:

Dirección:

Teléfono.

E-mail:

FIRMA:

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa <small>Un hospital más cercano a sumarse</small>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 30 de 32


ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO

Requerimiento personal en misión profesional y no profesional para procesos asistenciales y administrativos.

N° DE PERSONAS	ACTIVIDAD	IBC POR ACTIVIDAD
1	ADMINISTRADOR ALMACEN	\$ 1.470.000
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1.160.000
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 1.680.000
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE ARCHIVO	\$ 1.373.217
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE VACUNACIÓN Y PYP	\$ 1.921.620
1	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	\$ 1.160.000
4	CONDUCTOR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	\$ 1.160.000
1	CONDUCTOR SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$ 1.276.000
1	CONDUCTOR TAB	\$ 1.260.000
29	ENFERMERO AUXILIAR	\$ 1.160.000
1	ENFERMERO AUXILIAR 1	\$ 1.460.000
1	HIGIENISTA ORAL Y AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA	\$ 1.231.894
1	LIDER DE CONTRATACIÓN	\$ 2.650.000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1	\$ 1.602.087
4	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA	\$ 1.945.391
1	LIDER PROFESIONAL DE ENFERMERIA	\$ 2.450.000
1	LIDER DE GESTION DE ATENCION AL USUARIO Y SU FAMILIA	\$ 2.047.500
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	\$ 1.160.000
8	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 1	\$ 2.350.000
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2	\$ 2.421.300
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA 3	\$ 2.415.000
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA	\$ 3.360.000
1	PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA MEDIO TIEMPO	\$ 1.602.087

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISO	APROBO: Gerencia

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a <i>sumercé</i></p>	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
		Código: DE-CO-FO-001
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 31 de 32

1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVA CON CONOCIMIENTO EN ANALISIS DE BASES DE DATOS	\$ 1.373.715
2	PSICOLOGA	\$ 2.940.000
5	REGENTE FARMACEUTICO	\$ 1.214.752
1	TECNICO DE MANTENIMIENTO MT	\$ 580.000
1	TESORERO 1	\$ 2.826.087
2	MEDICO CE MEDIO TIEMPO	\$ 1.873.767
6	MEDICO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION MEDIO TIEMPO	\$ 1.873.767
3	MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIEMPO COMPLETO	\$ 3.747.534
1	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO 1	\$ 3.747.534
7	MEDICO URGENCIAS TIEMPO COMPLETO	\$ 3.747.534
7	FACTURADOR	\$ 1.187.850
2	FACTURADOR 2	\$ 1.337.850
1	FACTURADOR 3	\$ 1.387.850

NOTA

Los proponentes deberán presentar en forma detallada cada uno de los conceptos que cubre la propuesta: Porcentaje de administración, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, aportes parafiscales y dotación así:

FACTOR PRESTACIONES	
SALARIO	
FACTOR NO SALARIAL	MÁXIMO 40% DEL TOTAL DEL IBC
AFP	12%
ARL	2,436%
EPS (SI APLICA AL PROPONENTE)	8,5%
APORTES PARAFISCALES (SI APLICA)	9%
CESANTIAS	8,33%
INTERESES CESANTIAS	1%
PRIMA DE SERVICIOS	8,33%
VACACIONES	4,17%
PARAFISCALIDAD SOBRE VACACIONES	0,17%
DOTACION	

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NIT: 891855209-4
	Formato	Versión: 01
	Solicitud de Ofertas	Fecha Versión: 08/05/2020
		Página 32 de 32

Nombre del Representante Legal: _____

Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria, la siguiente:

Dirección:

Teléfono.

E-mail:

FIRMA:

FIRMA	FIRMA	FIRMA
ELABORO: Coordinador de Planeación	REVISOR	APROBO: Gerencia